Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°38/2.019

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTOR CON REPUESTO INCLUIDO"

ID N° 370.023-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ • U.O.C. • MISIONES

CONTRATO

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: **lorna92@outlook.es**

Contrato N°40/2.019

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Carlos Jorge Afara**, de Nacionalidad Paraguaya con C. I. N° 1.136.039, en carácter de Intendente Municipal y la **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SURMAQ S.R.L"**, R.U.C. 80102206-1, domiciliada en La Ruta N° 1 Km 2 1/2 N° - Encarnación , República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Miguel Gill Candía** , con **C. I. N° 2.275.134**, según Poder Especial otorgado por la firma SURMAQ S.R.L, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICION DE SERVICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTOR CON REPUESTO INCLUIDO
Contratación Directa N°: 38/2.019.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Rubro: 590-30-011,** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 370.023.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°: 38/2.019, convocado por MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° **10.324/2.019.-**

SURMAQ S.R.L.
Ruc.: 80102206-1

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-028	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTOR AGRICOLA	Unidad Medida Global	1	-	-	-	-
1.1		Kit De Pistón Aro y Camisa	Unidad	4	NO APLICA	NO APLICA	1.400.000	5.600.000
1.2		Casquilla de Biela	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	400.000	400.000
1.3		Casquillos de Bancada	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	800.000	800.000
1.4		Válvulas de Escape	Unidad	4	NO APLICA	NO APLICA	200.000	800.000
1.5		Válvulas de Admisión	Unidad	4	NO APLICA	NO APLICA	300.000	1.200.000
1.6		Guías de Válvulas	Unidad	8	NO APLICA	NO APLICA	100.000	800.000
1.7		Calce Laterales	Unidad	2	NO APLICA	NO APLICA	150.000	300.000
1.8		Bomba de Aceite	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	2.500.000	2.500.000
1.9		Bomba de Agua	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	1.500.000	1.500.000
1.10		Juego de Juntas con Retenes	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	2.000.000	2.000.000
1.11		Reten de Válvulas	Unidad	8	NO APLICA	NO APLICA	20.000	160.000
1.12		Servicio Rectificadora de Motor y Tapa	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	6.500.000	6.500.000
1.13		Reparación de Embrague, Plato y Volante	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	1.650.000	1.650.000
1.14		Batería	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	900.000	900.000
1.15		Reparación de Alternador y Arranque	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	1.950.000	1.950.000
1.16		Desarme y Limpieza de Radiador	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	850.000	850.000
1.17		Balde de Aceite de Motor	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	550.000	550.000
1.18		Filtro de Aceite	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	255.000	255.000
1.19		Filtro de Combustible	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	205.000	205.000
1.20		Trampa de Agua	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	330.000	330.000
1.21		Filtros de Aire Primario y	Unidad	2	NO	NO	350.000	700.000

SURMAQ S.R.L.
Ruc.: 80102206-1

María Belén Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

		Secundario			APLICA	APLICA		
1.22		Correas	Unidad	2	NO APLICA	NO APLICA	200.000	200.000
1.23		Cojinete de Empuje	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	500.000	500.000
1.24		Ruleman de Eje Piloto Caja	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	300.000	300.000
1.25		Bomba Inyectora	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	9.500.000	9.500.000
1.26		Turbo	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	4.500.000	4.500.000
1.27		Balde de Aceite 80/90 para Caja	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	600.000	600.000
1.28		Balde Aceite Hidráulico para Convertidor	Unidad	3	NO APLICA	NO APLICA	600.000	1.800.000
1.29		Balde de Aceite 68 para ejes 4x4 Delanteros	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	600.000	600.000
1.30		Ruleman Pívot Eje Delantero	Unidad	4	NO APLICA	NO APLICA	400.000	1.600.000
1.31		Retenes Diferencial Trasero Delantero	Unidad	2	NO APLICA	NO APLICA	240.000	480.000
1.32		Filtros de caja	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	500.000	500.000
1.33		Crucetas de Cardan	Unidad	2	NO APLICA	NO APLICA	300.000	600.000
1.34		Crucetas de 4x4	Unidad	4	NO APLICA	NO APLICA	400.000	1.600.000
1.35		Reten de Masa del 4x4	Unidad	2	NO APLICA	NO APLICA	220.000	440.000
1.36		Cubiertas Delanteras	Unidad	2	NO APLICA	NO APLICA	3.850.000	7.700.000
1.37		Cámaras	Unidad	2	NO APLICA	NO APLICA	650.000	1.300.000
1.38		Brazo Extremo de Dirección	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	930.000	930.000
1.39		Bujes de Rastra	Unidad	12	NO APLICA	NO APLICA	350.000	4.200.000
1.40		Ruleman de Eje Piloto Caja	Unidad	4	NO APLICA	NO APLICA	350.000	1.400.000
1.41		Mancal	Unida	6	NO APLICA	NO APLICA	650.000	3.900.000
1.42		Discos Dentados Reforzados	Unidad	16	NO APLICA	NO APLICA	400.000	6.400.000
1.43		Reparo Cilindro de Levante	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	650.000	650.000
1.44		Cubiertas con Cámaras	Unidad	2	NO APLICA	NO APLICA	1.000.000	2.000.000
1.45		Mangueras del Hidráulico	Unidad	2	NO APLICA	NO APLICA	800.000	1.600.000
1.46		Servicio de Tornería relleno Eje de Rastra	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	1.500.000	1.500.000
1.47		Servicio de Mano de OBRA Total	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	6.500.000	6.500.000

SURMAQ S.R.L.
Ruc.: 80102206-1

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

1.48		Traslado de la Maquina	Unidad	1	NO APLICA	NO APLICA	2.500.000	2.500.000
							Precio Total	**94.000.000**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes: 94.000.000.- (Noventa y Cuatro Millones).----------

5.1 Plan de Entregas

El servicio adjudicado deberá ser entregado en el departamento de aseo urbano en un plazo no mayor a 30 días hábiles, que serán computados desde la emisión del código de contratación.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO; El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El bien adquirido deberá ser entregado en la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones Dirección: San Roque González de Santa Cruz e/ Mariscal López;.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE HACIENDA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en

SURMAQ S.R.L. Ruc.: 80102206-1

Ma. Martina Benítez de Dalvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 28 mes octubre del año 2.019.-

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Miguel Gill Candía.-
SURMAQ S.R.L.

SURMAQ S.R.L.
Ruc.: 80102206-1